

2024-09-01

Resolución del TECDMX: Tumban elección en Cuauhtémoc; quedan dos recursos

Autor: Jonás LópezHilda Castellanos-Lanzarin

Género: Nota Informativa

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/resolucion-del-tecdmx-tumban-eleccion-en-cuauhtemoc-quedan-dos-recursos/1671425>

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) anuló la elección en la alcaldía Cuauhtémoc bajo el argumento de violencia política en razón de género de Alessandra Rojo de la Vega (PAN, PRI, PRD) contra Catalina Monreal (Morena, PT, PVEM).

La decisión fue resultado de una votación dividida de dos contra dos, pero contó con el voto de calidad del magistrado presidente, Armando Ambriz, a quien la oposición ha acusado de ser cercano a Ricardo Monreal, padre de la candidata morenista.

Rojo de la Vega a quien ya le habían dado su constancia de mayoría todavía tiene la posibilidad de impugnar la resolución ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Sala Superior de éste.

El @TECDMX, específicamente el compadre criminal, atropella la libertad y democracia de las y los ciudadanos en Cuauhtémoc. Es lamentable que su cobardía lo lleve a robarse una elección que se ganó con mucho corazón contra ese sistema corrupto que detestamos", publicó Rojo de la Vega en X.

"El @TECDMX, específicamente el compadre criminal, atropella la libertad y democracia de las y los ciudadanos en Cuauhtémoc", Alessandra Rojo de la Vega, excandidata de PAN, PRI y PRD

En un comunicado, Monreal calificó la resolución de "buen precedente" para evitar que se invisibilice a las mujeres que participan en la política.

Yo seguiré luchando por la verdad, la justicia, la democracia y, sobre todo, por todas las mujeres que han sido víctimas de violencia. Porque no podemos normalizarla, no debemos permitir que quien la ejerce, quede impune", dijo.

El TECDMX resolvió acusaciones contra Rojo de la Vega por emitir expresiones que presuntamente tuvieron como objetivo generar un desprestigio de Monreal al demeritar sus logros, capacidades y desempeño, y señalar que está subordinada a los actos de su padre, Ricardo Monreal.

Los magistrados María Antonieta González Mares y Juan Carlos Sánchez León votaron en contra del proyecto sancionador 127. Entre sus razones estuvieron que la causal no había sido analizada exhaustivamente o no se había configurado la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Votaron a favor los magistrados Osiris Vázquez Rangel y Armando Ambriz Hernández, pero este último, en su carácter de presidente, generó el desempate.

Emito voto de calidad en el sentido presentado en el proyecto, en consecuencia se resuelve: se declara la existencia de violencia política en razón de género y violencia política contra las mujeres en razón de género y de calumnia cometida en contra de la parte actora por parte de Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, así como de culpa in vigilando reprochada a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

En consecuencia se impone a Alessandra Rojo de la Vega Piccolo una multa de 250 unidades de medida y actualización vigente al momento de la comisión de la conducta, lo cual es equivalente a 27 mil 142 pesos con 50 centavos y a los citados partidos políticos una manifestación pública", expresó Ambriz.

Además, quedaría inscrita en el padrón de violentadores de mujeres.

Por la noche, Rojo de la Vegga publicó un video en X: "Según ellos nombrar a alguien por su apellido, a Catalina Monreal, constituye un acto de violencia de género. Los compadres criminales de la democracia hasta se inventaron un nuevo término, el de familismo, ésa es la violencia que ejercí".

cva